

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado Interno	05000 31 20 001 2021 00019 00
Radicado Fiscalía	11001 60 99068 2018 00403 E.D
Proceso	Extinción de Dominio
Afectados	Edison García Restrepo y otros
Providencia	Auto de Sustanciación n.º 122
Asunto	Ordena emplazamiento-reitera requerimiento a un abogado-reconoce personería-

Surtido el trámite previsto en los artículos 53, 55A y 138 de la Ley 1708 de 2014, procédase por secretaría a realizar el emplazamiento de **JAIRO ALBEIRO RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía n.º 70.135.624; **DORA ÁNGELA ECHEVERRI CATAÑO** identificada con cédula de ciudadanía n.º 42.986.068; **MANUEL ISAÍAS ISAZA ISAZA** identificado con cédula de ciudadanía n.º 3.456.669; representantes legales o administradores de la **PARCELACIÓN VEGAS DE PORCE P.H** distinguida con NIT 900564896-7; **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de **MARTA LIGIA MESA DE SIERRA** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía n.º 21.358.204¹; y los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

Adicionalmente, atendiendo la solicitud elevada el 07 de septiembre de 2023 por la abogada CLARA LUZ SIERRA MESA², y previo a emitir un pronunciamiento sobre el reconocimiento de personería jurídica; el Despacho **reitera el requerimiento** que le realizó a esta profesional del derecho mediante auto n.º 127 del 29 de marzo de 2023³, en aras de que aportara los documentos que acreditan el parentesco de sus mandantes con la señora Marta Ligia Mesa de Sierra y los que legitiman su actuar en favor de Teresita del Niño de Jesús Sierra de Giraldo, Blanca Margarita Sierra de Posada, María Patricia Sierra Mesa, Juan Carlos Londoño Sierra y Lina María Londoño Sierra.

Por último, se reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo al abogado **MANUEL ANTONIO ARRIETA FUENTES** portador de la tarjeta profesional n.º 223.873 del C.S. de la J., como apoderado judicial de **CATALINA**

¹ La afectada falleció el 10 de agosto de 2014, según el registro civil de defunción con indicativo serial N° 06752308. Expediente 05000312000120210001900R201800403, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C02CuadernoJuzgado, Archivo: 100SolicitudControlLegalidad, Fl. 77.
² Expediente 05000312000120210001900R201800403, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C02CuadernoJuzgado, Archivo:163MemorialPersonería.
³ Expediente 05000312000120210001900R201800403, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C02CuadernoJuzgado, Archivo:101AutoResuelveSolicitudControlLegalidad.

MEJÍA SIERRA identificada con cédula de ciudadanía n.º 32.244.306, atendiendo lo solicitado por la afectada en el poder adjunto con el memorial del 31 de agosto de 2023 denominado "*respuesta a la demanda*".⁴

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este Juzgado, ello de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfd180ddedeb9643d4321d10e8118c358e53d432ed6edb48fe294704c31d68ef**

Documento generado en 08/03/2024 11:28:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁴Expediente 05000312000120210001900R201800403, Carpeta: 01PrimeraInstancia, Carpeta: C02CuadernoJuzgado, Archivo:157MemorialContestaciónDemanda.